Dependencia: Dirección Administrativa y de Talento humano / Dirección de Infraestructura
Proceso No 002-064-2026
Fecha elaboración: 30 de abril de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es una entidad adscrita al Ministerio de Defensa, cuya misión es Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, es por ello que la entidad requiere adelantar procesos administrativos y contractuales para garantizar el cumplimiento de su misión.

Una de las prioridades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares es contar con la infraestructura necesaria y adecuada para el cumplimiento de las funciones misionales que garantice un eficiente y eficaz servicio a las Fuerzas Militares, es por ello que una de las funciones de la Dirección Administrativa es "velar y prestar los servicios administrativos a las diferentes dependencias de la entidad, mediante el suministro de bienes y servicios como son el mantenimiento y reparaciones locativas...".

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares "ALFM", en cumplimiento de su misión institucional y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, que reza: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."; debe propender por satisfacer las necesidades que le sean solicitadas mediante la adquisición de los bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas en el Decreto de creación No. 4746 de 2005.

La ALFM dispone del edificio de la Oficina Principal que se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá, la cual requiere de un mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, de sus instalaciones tanto internas como externas, por lo cual se requiere el mantenimiento del edificio en la cubierta - domo y el séptimo piso el cual sería para garantizar el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades para funcionarios y visitantes, y proporcionar espacios seguros y confortables.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el propósito de continuar con el servicio que presta el edificio de la Oficina Principal y sus elementos; es necesario realizar un adecuado mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, de tal forma que no se materialice un riesgo o peligro inminente para la salud o la vida de los funcionarios, el medio ambiente o la misma instalación y su entorno.

Lo anterior encaminado a brindar a los funcionarios y visitantes, una mejor infraestructura física que permita generar bienestar y desarrollo al personal humano.

Enfocados en proporcionar una mejor infraestructura física, estas labores contribuyen directamente a generar bienestar y desarrollo para el personal humano de la entidad, así como para sus visitantes.

Es importante resaltar que la ALFM no cuenta con el personal calificado, las herramientas y los insumos necesarios para realizar las actividades del objeto contractual; por tal razón, se hace necesario seleccionar una empresa idónea, oportuna y que responda a los requerimientos de la Entidad, de tal forma que se garantice la ejecución de actividades necesarias para los mantenimientos preventivos y correctivos de la Entidad.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en virtud de los principios de eficiencia y transparencia a que hace referencia la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, en desarrollo de la actividad contractual y con base en las normas que rigen la contratación pública, adelantará el correspondiente proceso de selección abreviada de menor cuantía, con el fin de satisfacer la necesidad de la vigencia 2026

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 *Objeto:*

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CUBIERTA Y PISO 7 DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"

2.2 Clasificación de bienes y servicios UNSPSC:

El (bien, Servicio y/o Obra) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
F	72	10	15	07	Servicio de mantenimiento de edificios

2.3 Especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas para el presente proceso se realizaron con base en las especificaciones de las contrataciones de las vigencias pasadas y las necesidades actuales de la entidad.

Por lo anterior, se incluye el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de la cubierta - Domo y las instalaciones del Séptimo 7 piso descritas a continuación:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REQUISITOS MINIMOS

		1. DOMO CUBIERTA		
1.1	433	Retiro de lámina policarbonato (incluye disposición final)	M2	EPP – EPC y el personal de especificaciones técnicas, Trabajo en alturas
1.2	433	Suministro e instalación de cubierta en policarbonato con protección UV color humo bronce (lámina alveolar de espesor de 10 mm - incluye juntas y todos los accesorios de fijación)	M2	EPP – EPC y el personal de especificaciones técnicas, Trabajo en alturas. NSR10 Título G y Título k (Regulan cómo deben fijarse estos elementos a la estructura principal para soportar cargas de viento y evitar desprendimientos) Es obligatorio la ficha técnica del producto, la cual debe tener una garantía mínima de 10 años; y el certificado de calidad del fabricante que indique como mínimo el número de lote, fecha de fabricación, espesor, protección UV, resistencia al impacto. Si la instalación no la hace directamente el fabricante, el personal que lo haga debe estar avalado por este o en su defecto demostrar experiencia certificada. Se debe realizar pruebas de riego post-instalación para verificar que no quedan filtraciones en marcos o juntas.
1.3	64	Limpieza de canal (Incluye disposición final de residuos a sitios autorizados)	ML	EPP – EPC y el personal de especificaciones técnicas, Trabajo en alturas
		2. PISO (7) SÉPTIMO		
2.1	139.25	Demolición placa (Incluye disposición final de residuos a sitios autorizados)	M2	EPP – EPC y el personal de especificaciones técnicas. Art 201 Invías
2.2	17	Retiro grava a disposición final (desde piso 7°)	M3	EPP – EPC y el personal de especificaciones técnicas.
2.3	243	Alistado de piso en mortero 1:3 espesor máx 4 cm	M2	EPP – EPC y el personal de especificaciones técnicas. NSR 10 Título D (Mortero de pega y nivelación) Art 631 de Invías. La dosificación se verifica en sitio.
2.4	262	Suministro e instalación de piso cerámico texturizado. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y uso.	M2	EPP – EPC y el personal de especificaciones técnicas. Artículo 810 de invías. Tolerancia máxima de planeidad +/- 3mm por cada 3 metros y verificación de pendientes hacia desagües. Se debe especificar en la ficha técnica, el coeficiente de fricción del piso cerámico texturizado según **NTC 919** para evitar riesgos de caídas.
2.5	67	Suministro e instalación de guardaescoba. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y uso.	ML	EPP – EPC y el personal de especificaciones técnicas. Artículo 810 de invías
		3. COCINA		
3.1	1	Suministro e instalación de Campana extractora fabricado en lámina de	UND	EPP – EPC y el personal de especificaciones técnicas, Trabajo en

		acero inoxidable cal 20 ref 304, dimensiones: 1.50x0,70x0,60 m con filtros para grasa canal recolector de grasa y lámparas. Y ducto de, 40x40x1,80 m. codo en acero inoxidable 304. Extractor tipo hongo (motor de 110 v) de 18". Acometida eléctrica de marco en cielorraso en acero inoxidable 304 de flanche perimetral en buitrón. Cable encauchetado (6 mts.)3 x 12 awg e interruptor. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y uso.		alturas
3.2	1	Instalación sifón (incluye demolición, tubería y enchape)	GLOBAL	EPP – EPC y el personal de especificaciones técnicas.
		4. PINTURA Y TUBERÍA		
4.1	12	limpieza, suministro y aplicación de 2 capas pintura tipo koraza, color de acuerdo a la existente	M2	EPP – EPC y el personal de especificaciones técnicas, Trabajo en alturas
4.2	30	Suministro e instalación de tubería ventilación de 4"(incluye accesorios y codos)	ML	EPP – EPC y el personal de especificaciones técnicas, Trabajo en alturas
4.3	12	Suministro e instalación de tubería ventilación de 3" (incluye accesorios y codos)	ML	EPP – EPC y el personal de especificaciones técnicas, Trabajo en alturas
4.4	4.4	Suministro e instalación de Tubería aguas lluvias de 2" (incluye accesorios y codos)	ML	EPP – EPC y el personal de especificaciones técnicas, Trabajo en alturas
		5. IMPERMEABILIZACIÓN		
5.1	63	Suministro e instalación de impermeabilización (Tipo sikafill o similar) y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, aplicar 3 capas e imprimación	M2	EPP – EPC y el personal de especificaciones técnicas, Trabajo en alturas. Artículo 821 de invías. La ficha técnica debe especificar el espesor de la membrana para verificar en sitio.
5.2	28	Suministro y aplicación de sellante elastomérico monocomponente a base de poliuretano para ventanas o marquesinas existentes con filtraciones de agua (Tipo sikaflex o similar) y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	ML	EPP – EPC y el personal de especificaciones técnicas, Trabajo en alturas. Artículo 800 de Invías. El sellante debe ser compatible con el sustrato (aluminio, concreto o policarbonato) para evitar desprendimientos.

Nota 1: Los mantenimientos preventivos y correctivos en mención, deben incluir como mínimo:

- Cumplir con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, las cuales serán parte integral del contrato (ANEXO TÉCNICO NRO. 1).

Nota 2: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no cuenta con el personal calificado, las herramientas y los insumos necesarios para realizar las actividades del objeto contractual;

por tal razón, en esta vigencia y en el caso que se requiera un mantenimiento adicional (preventivo, predictivo y correctivo) y que no esté incluido dentro de las especificaciones y condiciones técnicas Anexo 01, se adiciona mediante un análisis de mercado en el cual se incluirán cotizaciones de diferentes proveedores, para la aprobación del ordenador del gasto y de los supervisores.

Nota 3: El tratamiento y disposición final de los residuos generados del desarrollo de las diferentes actividades son responsabilidad de la Empresa Contratista, la cual deberá realizar el proceso de aislar y confinar los residuos o desechos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente, de acuerdo a la normativa aplicable.

2.4 *Presupuesto oficial*.

El presupuesto del proceso de contratación es de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS. M/LEGAL ($222.491.393,26) IVA incluido y demás impuestos, gravámenes y tasas que aplique, así como la totalidad de costos directos e indirectos que se causen para la ejecución del contrato. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **17226 del 27 de marzo de 2026**.

2.5 Certificado de disponibilidad presupuestal:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17226 del 27 de marzo de 2026, por valor de DOSCIENTOS VEINTITRES CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/LEGAL ($223.049.408) IVA incluido y demás impuestos, gravámenes y tasas que aplique, así como la totalidad de costos directos e indirectos que se causen para la ejecución del contrato.

DEPENDENCIA DE AFECTACION	POSICION CATALOGO (5° NIVEL)	FUENTE	RECURSO	SITUAC	VALOR
MTOIA MANTENIMIENTO INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS	A-02-02-02-005-004 SERVICIO DE CONSTRUCCION	Propios	20	CSF	$223.049.408

2.6 Plazo de ejecución:

El plazo para la ejecución del presente proceso será de noventa (90) días calendario luego de la firma del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.7 Lugar de ejecución:

La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en la OFICINA PRINCIPAL ALFM en la Calle 95 #13-08 - Oficina Principal – Barrio Chicó Norte, Bogotá D.C.

2.8 Forma de pago:

PRIMER PAGO: Un valor equivalente al 50% del contrato una vez se tenga un avance de un 50% de ejecución, de acuerdo al cronograma presentado por el contratista y aprobado por la supervisión y acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de acuerdo a los bienes y/o servicios facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

SEGUNDO PAGO: El saldo del valor del contrato, se pagará cuando se complete el 100% de la ejecución de acuerdo al cronograma presentado por el contratista y aprobado por la supervisión y el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de acuerdo a los bienes y/o servicios facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

El pago se tramitará y hará efectivo de acuerdo a los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

Factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN. De igual manera el CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.

Acta de Recibo a Satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el CONTRATISTA, donde conste la conformidad y las condiciones en las que se realiza los trabajos.

Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal y/o

representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura

El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga: (para el primer pago)

Nombre o Razón Social
Número de Nit
Entidad Financiera
Número de Cuenta
Clase de cuenta (Ahorros o Corriente)
Listado de entradas de Mercancías generado por ERP-SAP por la transacción MB51 (cuando aplique).

Formato Cuadro de control de pagos

Nota 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (Máximo dos (2) decimales).

Nota 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley esté autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

Nota 3: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota 4: EL CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II y en la plataforma SIIF NACIÓN.

Nota 5: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto

2.9 Tipo de contrato:

De acuerdo al objeto el contrato a realizar será un contrato de obra de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993: "*Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago*"

2.10 Ordenador del gasto:

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 176 del 19 de febrero de 2019 "Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios", la Resolución No. 697 del 27 de julio del 2018 "Por la cual se adopta el manual Específico de funciones y competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares" dentro del cual se acredita competencia para celebrar contratos, Resolución No. 2159 del 22 de diciembre de 2025 "Por la cual se adopta el manual de contratación versión 12 de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares", será la Secretaria General la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

2.11 Obligaciones generales y especificas

Obligaciones Generales:

1. Constituir las garantías en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.
2. Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas y calidad exigida, durante la ejecución y la entrega de lo establecido en el objeto del Contrato y con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.
4. Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.
5. Garantizar la disponibilidad suficiente de personal necesario para el cumplimiento cronograma de ejecución del contrato, en caso de presentar atrasos preparar los planes de contingencia, si fuere necesario hasta en doble jornada (diurna y nocturna) previo consenso con el Supervisor de la ALFM.
6. Cualquier modificación, propuesta, alteración, reconsideración, reprogramación y otros que afecten memorias, especificaciones técnicas, programación, cortes, ensayos y demás, serán notificadas a la Entidad por medio de la Supervisión Técnica, esperando respuesta de las observaciones **por escrito** en un plazo no mayor de dos (2) días, el cual el Contratista de obra no tomará decisiones contables, administrativas, técnicas y jurídicas sobre el desarrollo de las obras, en caso de tomar decisiones propias, el Contratista de obra asumirá la total responsabilidad de esta y las sanciones previstas por la Entidad.
7. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.
8. Facilitar las funciones de la supervisión y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.
9. Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
10. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
11. Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

Obligaciones Específicas:

1. El contratista debe garantizar el cumplimiento de las actividades descritas en el documento de "Especificaciones técnicas", como los ensayos (Cuando aplique) de resistencia a compresión simple a los 28 días de acuerdo a la norma INVIAS 2022.
2. El CONTRATISTA debe garantizar que los materiales, deben ser nuevos y sellados de fábrica y originales y por ninguna circunstancia remanufacturados.

3. Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen en razón de la entrega de los bienes comprados.
4. Una vez los materiales y/o obras sean entregados por parte del CONTRATISTA en el sitio establecido, el delegado o supervisor, verificará los mismos frente a los requisitos de la ficha técnica del producto, normas aplicables y certificados de calidad, en el caso de no cumplir con el requerimiento, el CONTRATISTA tendrá tres (3) días calendario para realizar la reposición de los elementos de iguales o superiores características a las descritas.
5. Disponer de los equipos de comunicación (línea fija y móvil) para recibir las órdenes de pedido y coordinar la entrega y distribución de los materiales solicitados que se requieren en cada sitio.
6. De conformidad a lo expuesto en el artículo 17 de la decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los contratistas, subcontratistas y proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la ALFM, que regula la conducta del personal extremo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta manera los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas, el cual se encuentra publicado en la página de la ALFM, Link de contratación.
7. La programación, el plazo de ejecución y todos sus informes deben utilizar como unidad de tiempo día calendario.
8. La AGENCIA LOGÍSTICA, mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato una SUPERVISIÓN que ejercerá el control y verificación de las obras que se estén desarrollando y ejecutando de conformidad con las especificaciones y términos del contrato.
9. RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN, el oferente que resulte favorecido debe presentar dentro de los DIEZ (10) días calendario posterior a la aprobación de las pólizas por parte de la Agencia Logística, la siguiente documentación en medio Magnético y Físico de:

Análisis de Precios Unitarios

El oferente favorecido debe presentar a la supervisión del contrato, los análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems del cuadro de presupuesto, con los mismos valores que figuren en este, los cuales deben prever las condiciones físico sociales y económicas, los factores de producción, acceso al sitio de obra, disponibilidad de los materiales y todos aquellos factores que puedan incidir en los precios unitarios, incluyendo todos los materiales, mano de obra, equipo certificado en caso que se requiera, herramienta, transporte, imprevisto y demás costos requeridos para ejecutar las obras, dentro del plazo ofrecido. Cualquier omisión, error de especificaciones, de cantidades, etc., que

presenten los análisis unitarios o básicos, deberá ser corregida por el contratista y no representará ningún sobre costo para la entidad contratante.

Análisis del AIU

El oferente favorecido debe presentar a la supervisión el análisis del A.I.U., los gastos de administración ejecución de imprevistos (presentar soportes en cada corte de obra) y utilidades. En el cual debe incluir todo lo necesario para el cumplimiento del contrato. Cualquier omisión, error que se presente, deberá ser corregida por el contratista y no representará ningún sobre costo para la entidad contratante.

La supervisión debe emitir concepto y someterlo a la revisión por parte de la agencia Logística, de acuerdo a los establecido en el manual de interventoría y supervisión de la ALFM.

Manual de Interventoría y Supervisión de la ALFM

Con el fin de que la Agencia Logística cuente con los elementos que permitan una mejor y eficiente gestión, se ha elaborado del Manual de Interventoría y Supervisión Técnica de Obras de Infraestructura, para que sirva de instrumento de trabajo a quien ejerza la actividad de supervisión, así como a los contratistas que desarrollen obras para la Agencia Logística.

El Manual de interventoría y supervisión hace parte integral de los contratos de obra y contiene el alcance mínimo de las actividades, fases, procesos y procedimientos que deben ejecutar durante el desarrollo del contrato.

10. El contratista deberá implementar el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema de Gestión Ambiental para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de la entidad.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

En el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en

especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes, decretos reglamentarios y demás disposiciones legales que las complementen y/o modifiquen, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y demás normas y especificación técnica concordante con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la Ley, primara lo establecido en la Ley y demás normas legales.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

En el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, señala las causales de la selección abreviada, que corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación de menor cuantía. "*...Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.*"

El Decreto 1082 de 2015, modificado por el 142 de 2023 en su artículo **2.2.1.1.2.2.2.** Señala: "***Ofrecimiento más favorable.*** *La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.*
Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:
1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas No Uniformes a través de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda, el ofrecimiento más favorable parte de la definición que la Entidad Estatal que estructura el Instrumento de Agregación de Demanda o Acuerdo Marco de Precios hace en la Operación Principal de las condiciones técnicas y económicas mínimas del bien o servicio.

Las Entidades Estatales que compren en la operación secundaria de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda, deben evaluar las cotizaciones de los proveedores bajo las condiciones que el instrumento fija para definir la oferta más favorable…"

Por la naturaleza del servicio de mantenimiento a contratar, se adelantará una selección abreviada de menor cuantía

3.1 *Modalidad de selección*

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** con fundamento en lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del oferente adjudicatario se efectuará con arreglo a las modalidades de selección… numeral 2 "*SELECCIÓN ABREVIADA: La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual*".

3.2 *Convocatória limitada a MIPYMES:*

El presente proceso **PODRÁ SER LIMITADO A MIPYMES** debido a su cuantía. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, "Convocatorias Limitadas a Mipymes", modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US $125.000), y lo establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo vigente hasta el 31 de diciembre de 2026, el valor en pesos corresponde a $511.708.497 pesos colombianos.

3.3 *LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL. (N/A)*

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para proponentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

4. *VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR*

4.1. *Análisis del Sector Económico:*

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1. Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos. (Ver documento Adjunto).

4.2. *Estudio de mercado:*

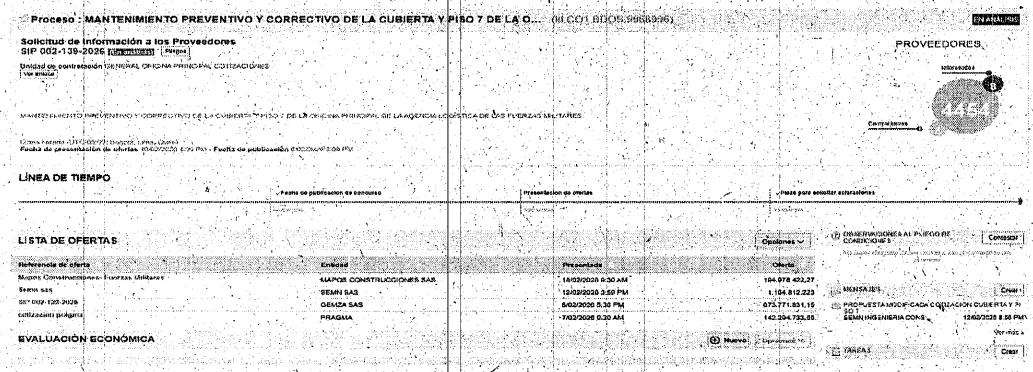
La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del sector permitiendo definir el presupuesto oficial, para el respectivo proceso de contratación. La determinación de los aspectos relacionados con el precio promedio y oferentes en el mercado nacional y/o local que están en capacidad de ofertar los productos requeridos, teniendo en cuenta las Cotizaciones actuales.

El estudio de mercado podrá llevarse a cabo, haciendo uso de uno o varios de los siguientes procedimientos: solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas, análisis de consumos, de procesos para adquisicipon de bienes o servicios similares y precios historicos.

Así las cosas, en cumplimiento a los principios de la contratación, se proceden con la publicación de la solicitud de las cotizaciones que permitan conocer los precios del mercado, mediante el aplicativo SECOP II, de lo cual se obtuvo la siguiente información:

- **PRESUPUESTO OFICIAL**

Para determinar el presupuesto oficial al proceso de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CUBIERTA Y PISO 7 DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES" Se realizó publicación del evento de cotización Proceso:
Se solicitaron cotizaciones mediante la plataforma SECOP II – En el evento de Solicitud de Información a Proveedores **SIP 002-139-2026**. Publicado el día 06 de febrero de 2026, con plazo de presentación el día 19 de febrero de 2026 en la cual allegaron cuatro (4) cotizaciones como se observa a continuación:



Posteriormente se procede a realizar el análisis por parte del área encargada evidenciando que en el caso que los valores cotizados superan las condiciones del mercado las mismas serían excluidas para el cálculo del valor de referencia por ítem.

En consecuencia, y con el propósito de seleccionar el método de cálculo del precio de referencia más idóneo, que refleje de manera objetiva el comportamiento real del mercado y garantice el equilibrio económico del contrato, se determinó no incorporar valores que dispersen la métrica del promedio.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	EMPRESA GEMZA S.A.S		EMPRESA PRAGMA INVERSIONES S.A.S		SEMN INGENIERIA CONSTRUCCION Y AMBIENTE SAS		EMPRESA MAPOS CONSTRUCCIONES SAS	
				COTIZACIÓN SECOP II		COTIZACIÓN SECOP II		COTIZACIÓN SECOP II		COTIZACIÓN SECOP II	
				Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
	1. DOMO CUBIERTA										
1,1	Retiro de lámina policarbonato (incluye disposición final)	M2	433	90.000,00	38.970.000,00	9.304,00	4.028.632,00	14.843,75	6.427.343,75	23.500,00	10.175.500,00
1,2	Suministro e instalación de cubierta en policarbonato con protección UV color humo bronce (lámina alveolar de espesor de 10 mm - incluye juntas y todos los accesorios de fijación)	M2	433	640.000,00	277.120.000,00	123.000,00	53.259.000,00	285.000,00	123.405.000,00	249.600,00	108.076.800,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	EMPRESA GEMZA S.A.S		EMPRESA PRAGMA INVERSIONES S.A.S		SEMN INGENIERIA CONSTRUCCION Y AMBIENTE SAS		EMPRESA MAPOS CONSTRUCCIONES SAS	
				COTIZACIÓN SECOP II		COTIZACIÓN SECOP II		COTIZACIÓN SECOP II		COTIZACIÓN SECOP II	
				Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1,3	Limpieza de canal (Incluye disposición final de residuos a sitios autorizados)	ML	64	70.000,00	4.480.000,00	9.600,00	614.400,00	22.656,25	1.450.000,00	12.800,00	819.200,00
2. PISO (7) SEPTIMO											
2,1	Demolición placa (Incluye disposición final de residuos a sitios autorizados)	M2	139,25	130.000,00	18.102.500,00	65.000,00	9.051.250,00	54.687,50	7.615.234,38	88.053,00	12.261.380,25
2,2	Retiro grava a disposición final	m3	17	90.000,00	1.530.000,00	17.300,00	294.100,00	39.062,50	664.062,50	156.900,00	2.667.300,00
2,3	Alistado de piso en mortero 1:3 espesor max 4 cm	M2	243	140.000,00	34.020.000,00	35.800,00	8.699.400,00	89.062,50	21.642.187,50	36.329,00	8.827.947,00
2,4	Suministro e instalación de piso ceramico texturizado	M2	262	320.000,00	83.840.000,00	102.750,00	26.920.500,00	156.250,00	40.937.500,00	143.535,00	37.606.170,00
2,5	Suministro e instalación de guardaescoba	ML	67	70.000,00	4.690.000,00	33.000,00	2.211.000,00	78.125,00	5.234.375,00	28.250,00	1.892.750,00
3. COCINA											
3,1	Campana extractora (suministro e instalación) fabricado en lámina de acero inoxidable cal 20 ref 304, dimensiones: 1.50x0,70x0,60 m con filtros para grasa canal recolector de grasa y lámparas. Y ducto de, 40x40x1,80 m. codo en acero inoxidable 304. Extractor tipo hongo (motor de 110 v) de 18". Acometida eléctrica de marco en cieloraso en acero inoxidable 304. de flanche perimetral en buitrón. Cable encauchetado (6 mts.)3 x 12 awg e interruptor	UNIDAD	1	19.000.000,00	19.000.000,00	1.230.000,00	1.230.000,00	4.800.000,00	4.800.000,00	2.150.000,00	2.150.000,00
3,2	Instalación sifón (incluye demolición, tubería y enchape)	GLOBAL	1	1.500.000,00	1.500.000,00	123.000,00	123.000,00	703.125,00	703.125,00	225.000,00	225.000,00
4. PINTURA Y TUBERÍA											
4,1	limpieza, suministro y aplicación de 2 capas pintura tipo koraza, color de acuerdo a la existente	M2	12	70.000,00	840.000,00	73.720,00	884.640,00	32.812,50	393.750,00	31.200,00	374.400,00
4,2	Suministro e instalación de tubería ventilación de 4"(incluye accesorios y codos)	ML	30	190.000,00	5.700.000,00	43.976,00	1.319.280,00	32.812,50	984.375,00	38.998,05	1.169.941,50
4,3	Suministro e instalación de tubería ventilación de 3" (incluye accesorios y codos)	ML	12	150.000,00	1.800.000,00	26.937,00	323.244,00	32.812,50	393.750,00	35.743,05	428.916,60
4,4	Suministro e instalación de Tubería aguas lluvias de 2" (incluye accesorios y codos)	ML	4,4	110.000,00	484.000,00	18.715,00	82.346,00	32.812,50	144.375,00	25.768,05	113.379,42
5. IMPERMEABILIZACIÓN											
5,1	Suministro e instalación de impermeabilización (Tipo sikafill o similar) y todo lo necesario para su correcto	M2	63	250.000,00	15.750.000,00	87.000,00	5.481.000,00	148.437,50	9.351.562,50	119.962,50	7.557.637,50

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	EMPRESA GEMZA S.A.S		EMPRESA PRAGMA INVERSIONES S.A.S		SEMN INGENIERIA CONSTRUCCION Y AMBIENTE SAS		EMPRESA MAPOS CONSTRUCCIONES SAS	
				COTIZACIÓN SECOP II		COTIZACIÓN SECOP II		COTIZACIÓN SECOP II		COTIZACIÓN SECOP II	
				Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
	funcionamiento, aplicar 3 capas e imprimación										
5,2	Suministro y aplicación de sellante elastomerico monocomponente a base de poliuretano para ventanas o marquesinas existentes con filtraciones de agua (Tipo sikaflex o similar) y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	ML	28	150.000,00	4.200.000,00	25.300,00	708.400,00	78.125,00	2.187.500,00	25.300,00	708.400,00
	SUBTOTAL				**512.026.500,00**		**115.230.192,00**		**226.334.140,63/**		**195.054.722,27**
	ADMINISTRACION			30%	153.607.950,00	23%	26.502.944,16	7%	15.843.389,84	10%	19.505.472,23
	IMPREVISTOS			5%	25.601.325,00	2%	2.304.603,84	4%	9.053.365,63	5%	9.752.736,11
	UTILIDAD			5%	25.601.325,00	5%	5.761.509,60	5%	11.316.707,03	15%	29.258.208,34
	IVA SOBRE LA UTILIDAD			19%	4.864.251,75	19%	1.094.686,82	19%	2.150.174,34	19%	5.559.059,58
	TOTAL				**721.701.351,75**		**150.893.936,42**		**264.697.777,46**		**259.130.198,54**

En el documento denominado análisis el sector, se anexa pantallazos de las cotizaciones y el medio por el cual fueron obtenidas y la respectiva revisión del RUES.

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta que la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES dará apertura a un proceso de selección ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA para el ofrecimiento más favorable se aplicará lo concerniente a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y la ley 1882 de 2018.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBCLASE		TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MAS FAVORABLE			
LICITACIÓN			PPC			
			SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	CARACTERÍSTICAS UNIFORMES (CTUCU)		SUBASTA INVERSA			
	10% MENOR CUANTÍA	CTUCU	SUBASTA INVERSA			
			PTC			
	MENOR CUANTÍA		PPC	X	C/B	X
	DECLARATORIA DESIERTA		PPC		C/B	
	ATENCIÓN DESMOVILIZADOS		MENOR PRECIO			
CONCURSOS DE MÉRITOS	CONSULTORÍA		CALIDAD			
	CONCURSO	PTS				

	ABIERTO	D.A			
	CONCURSO PRECALIFICADO	PTS			
		PTD			
CONTRATACIÓN DIRECTA	RESERVADA			CONDICIONES DEL MERCADO	
	EXCLUSIVA				
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA				
	ARRENDAMIENTOS				
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES				

PPC: Ponderación precio calidad; C/B: Costo/Beneficio PTS: Propuesta técnica simplificada. PTD: Propuesta técnica detallada; D.A: Diseño Arquitectónico

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, para el ofrecimiento más favorable se verificarán los siguientes aspectos:

JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / Inhabilitado
TÉCNICO:	Verificación	Habilitado / Inhabilitado
FINANCIERO:	Verificación	Habilitado / Inhabilitado
ECONÓMICO:	Evaluación Ponderación calidad y precio	La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso

DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

- Certificado de Existencia Y Representación Legal
- Carta de Presentación de la Propuesta
- Copia de la Cédula de Ciudadanía
- Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales.
- Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), de la Cámara de Comercio
- Declaración no Incurso en Inhabilidades, Incompatibilidades, Prohibiciones y conflicto de intereses
- Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República
- Certificación de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de Antecedentes Judiciales
- Consulta de Multas Código de Policía – SRNMC
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM
- Compromiso Anticorrupción
- Encuesta Anticorrupción

- Acuerdo de Confidencialidad
- Autorización Notificación Electrónica
- Certificación de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
- Identificación Tributaria
- Certificación Bancaria
- Certificación RIT
- Reporte de Beneficiarios Finales – RUB – DIAN
- Formulario Conocimiento de Proveedores
- Formulario Cuenta SIIF
- Aval de la oferta

DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES

- Experiencia
- Experiencia Especifica
- Certificación personal mínimo requerido y documentos
- Formulario técnico - Especificaciones Técnicas
- Visita técnica de carácter no obligatoria
- Certificación para trabajo en alturas
- Cumplimiento de normatividad con relación al SG-SST
- Diligenciar el anexo obligaciones contractuales
- Certificación Requisitos Ambientales
- Certificación de Disposición Final

DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES

- Registro Único de Proponentes para la verificación de los índices de capacidad financiera y organizacional

CAPACIDAD FINANCIERA

Liquidez Activo corriente/Pasivo Corriente	Endeudamiento Pasivo total / Activo Total	Razón de cobertura de Intereses Utilidad operacional / Gastos de intereses	Capital de Trabajo
Mayor o igual al (≥) **2,57**	Igual o menor (≤) al **48%**	Mayor o igual (≥) **2,86** Veces o INDETERMINADO	≥ **70%** del presupuesto oficial del

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre el Patrimonio Utilidad operacional / Patrimonio	Rentabilidad sobre el Activo Utilidad operacional / Activo total
Mayor o igual (≥) **0,13**	Mayor o igual (≥) **0,06**

Es importante resaltar que los indicadores estipulados para el presente proceso están determinados para otorgarle a la administración pluralidad de oferentes, sin afectar el buen transcurso de la ejecución de los recursos estatales, por tal motivo estos parámetros de

medición se encaminaron hacia empresas con una solidez financiera acorde al valor del presupuesto del presente proceso.

Indicadores diferenciales a los emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES en el sistema de compras públicas (decreto 1860 de 2021)

CAPACIDAD FINANCIERA

Liquidez Activo corriente/Pasivo Corriente	Endeudamiento Pasivo total / Activo Total	Razón de cobertura de Intereses Utilidad operacional / Gastos de intereses	Capital de Trabajo
Mayor o igual al (≥) **1,66**	Igual o menor (≤) al **64%**	Mayor o igual (≥) **1,27** Veces o INDETERMINADO	≥ 5**0%** del presupuesto oficial del

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre el Patrimonio Utilidad operacional / Patrimonio	Rentabilidad sobre el Activo Utilidad operacional / Activo total
Mayor o igual (≥) **0,03**	Mayor o igual (≥)**0,02**

CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será habilitado si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual del proceso de contratación (CRPC). Así:

Fórmula: ***CRP ≥ CRPC***

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE ≥ CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACION donde CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN igual al Presupuesto Oficial Estimado

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad **rechazará** la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses

PONDERACIÓN DE CALIDAD / PRECIO

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares otorgará puntaje adicional al proponente que ofrezca junto con su oferta los siguientes servicios adicionales:

SERVICIO	PUNTAJE	JUSTIFICACION
Oferta económica: Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: (https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819). La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso.	**25 PUNTOS**	De conformidad como señala el pliego de condiciones
Personal adicional al ofrecido: El oferente que sin costo para la Entidad ofrezca la permanencia en obra del 100% de un profesional en salud ocupacional HSEQ con experiencia certificada de al menos 1 año en obra.	**30 PUNTOS ADICIONALES**	Adjuntar documentos junto con la oferta donde se acredite la idoneidad del profesional y su experiencia
Mantenimiento adicional: El oferente que sin costo para la Entidad ofrezca el mantenimiento de mesón en granito cuyas medidas corresponden a 2.80 mts de largo X o,50 mts de ancho y 0,90 mts de alto. Incluye grifería y reposición de madera del armario bajo con recubrimiento en fórmica.	**30 PUNTOS ADICIONALES**	Si no ofrece mantenimiento adicional obtiene 0 puntos
Puntaje para estimular la industria nacional: La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "Protección a la Industria Nacional" y sus respectivos soportes emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo vigentes, se evaluarán de la siguiente manera: (10 puntos) De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes de origen 100% nacional y proponentes de bienes extranjeros que acrediten reciprocidad y 5% para oferentes de bienes extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.	**10 PUNTOS**	10% del personal que realizan el mantenimiento sean colombianos 5% personal que realiza el mantenimiento sean extranjeros acreditados con componente nacional
Acreditación de Criterios sociales (Parágrafo único del artículo *2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más*		

favorable del Decreto 1082 de 2015 **modificado pro el decreto 142 del 2023)** Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior,; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4 de la Ley 2046 de 2020	**5 PUNTOS ADICIONALES**	En cumplimiento de la normatividad mencionada.

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido, en el Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

Matriz de Riesgos

												¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Social o Político	Cambios en la normatividad	En materia de contratación estatal, no se pueda contratar el objeto contractual	1	5	6	Alto	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	1	1	2	Bajo	NO	Contratación	A partir de la estructuración del proceso	Hasta el momento de la adjudicación	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de las especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	1	5	6	Alto	Entidad	Verificación detallada de las especificaciones técnicas contra lo vigente en el mercado de tal forma que se ajuste a las necesidades de la	2	2	4	Bajo	SI	Comités estructuradores (técnico y financiero)	Revisiones y correcciones por parte de los respectivos Comités	Con la aprobación del estudio previo	Estudio de mercado	Realizando los ajustes a las especificaciones técnicas establecidas.

											Entidad y que puedan ser cumplidas de manera satisfactoria.									
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Inconsistencias presentadas en los requisitos habilitantes y factores de evaluación	Observaciones presentadas por los posibles oferentes	2	2	4	Bajo	Entidad	Análisis y verificación de los criterios técnicos, financieros y jurídicos	1	1	2	Bajo	NO	Comités estructuradores (técnico, económico financiero jurídico	En el inicio de la estructuración del proceso	Aprobación del proyecto de pliego de condiciones	Seguimiento a observaciones y aclaraciones por parte de la unidad asesora	Durante la etapa de planeación
4	Específico	Externo	Planeación	Económico	Acuerdo colusorio entre los posibles oferentes de los precios a ofertar	Posible suspensión en el proceso del contrato	3	5	8	Alto	Posibles oferentes o Contratistas	Determinar en la estructuración del proceso aspectos claros sobre las consecuencias que conlleva n la conducta, a fin de evitar de manera preventiva su materialización	3	4	7	Alto	SI	Posibles oferentes o Contratistas	En la planeación del proceso	Fecha de Publicación del proceso de contratación	Al término de la adjudicación	Seguimiento en la planeación del contrato
5	General	Interno	Selección	Operacional	Selección de proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentre incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Declaratoria desierto del proceso o que los proponentes no cumplan con los requisitos habilitantes	1	5	6	Alto	Entidad/ contratista	Durante el proceso atender de manera objetiva todas las observaciones presentadas y Designar Personal idóneo para brindar respuestas a las posibles observaciones en el desarrollo del proceso.	1	2	3	Bajo	NO	Comités estructuradores y evaluadores	Desde el momento de la publicación en el SECOP II.	Término de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones por parte de los comités técnico y estructurador	Durante el desarrollo de la selección hasta la adjudicación
6	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	Posible incumplimiento del objeto contractual por desequilibrio económico	4	5	9	Extremo	Oferente	Solicitar explicación de la oferta en los términos de la guía de precios artificialmente bajos de Colombia compra eficiente	2	2	4	Bajo	SI	Comité Económico Evaluador	Etapa de evaluación del proceso	Adjudicación del contrato	Cumplimiento de los términos contractuales	Durante la evaluación del proceso

7	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato / No se presenten las garantías requeridas o que su presentación sea tardía	Incumplimiento por parte del contratista seleccionado	1	5	6	Alto	Proponente	Hacer efectiva la póliza de garantía de seriedad de la oferta y convocar a los siguientes oferentes en el orden de elegibilidad que cumpla con todos los requisitos en caso de no aceptación de dará apertura a un nuevo proceso.	2	3	5	Medio	SI	Contratación	Desde el momento de la adjudicación	Se hace efectiva la garantía de seriedad de la oferta y se adjudica en el orden de elegibilidad o se abre otro proceso	Seguimiento para hacer efectiva la garantía de seriedad y se adjudica en el orden de elegibilidad o se abre otro proceso	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
8	General	Interno	Ejecución	Regulatorio Y Económico	Cambios Normativos de incremento en tributos y aranceles	Variación de los tributos de los bienes inicialmente contratados	2	4	6	Alto	Entidad Contratante / Contratista	Tener en cuenta la normatividad vigente en materia tributaria Estipulación Contractual que permita revisar precios y encontrar alternativas para la ejecución del objeto contractual propendiendo por la conservación del equilibrio económico	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Contratante y contratista	Desde el inicio de la estructuración del proceso y durante la ejecución del contrato	Fecha de terminación del Contrato	Mediante verificación de la normatividad tributaria	Mensual
9	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Perdida o Daño del bien, los bienes se extravíen o sufran algún tipo de daño durante la ejecución del contrato previo al recibo a satisfacción	La imposibilidad de la debida ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento a la entrega y recibo a satisfacción de los bienes, realizar seguimiento sobre inventario de los bienes a intervenir, a fin de corroborar que estos sean devueltos completos y en buen estado, estimación contract	2	3	5	Medio	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta el plazo de vigencia de las pólizas que respaldan la ejecución del contrato	Mediante la entrega y recibo sobre inventario, de los bienes a intervenir, informe del supervisor.	Seguimiento permanente al inventario de los bienes de la Entidad

											ual en caso de pérdida, daño o hurto, a fin de hacer efectiva la póliza de cumplimiento y calidad que respalda n el riesgo										
10	Específico	Externo	Ejecución	Natural	Sufrir diferentes tipos de desastres naturales como inundaciones, movimiento de placas tectónicas y/o lluvias intensivas, que imposibiliten la ejecución del contrato	Demoras en la entrega del objeto contractual, aumento en los costos logísticos y operacionales para la ejecución, daños inminentes en la zona de ejecución, que impidan el desarrollo del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratante/Contratista	Ante cualquier situación anormal de la naturaleza, estar informados con las entidades oficiales, y tomar las acciones preventivas necesarias	3	3	6	Alto	SI	Supervisor / Ejecutor / Contratista	Desde la planeación, el establecimiento de los requisitos de ejecución, y legalización del contrato	Plazo ejecución contrato	Control constante a la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual	Semanal
11	Específico	Externo	Ejecución	Social o Político	Bloqueos en las vías y/o protestas - Alteración del orden publico	Demoras en la entrega del objeto contractual	3	3	6	Alto	Entidad/ Estado	Verificación y monitoreo de noticias ante cualquier eventualidad que altere el orden publico	3	3	6	Alto	SI	Supervisor / Ejecutor / Contratista	Desde la adjudicación del contrato	Plazo ejecución contrato	Monitoreo y revisión de las noticias acerca de la alteración del orden publico	Diario
12	General	Externo	Ejecución	operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contrat	Incumplimiento parcial o total del objeto contractual por parte del contratista	3	5	8	Extremo	Contratista	Póliza de suficiencia de cumplimiento del contrato	3	2	5	Medio	SI	Contratación / Supervisor	Desde la adjudicación del contrato	Plazo ejecución contrato	Supervisión de la ejecución contractual	Diario

					ista garanti zado.															
13	Gene ral	Ext ern o	Ejecu ción	oper acion al	El no pago de salario s, prestac iones sociale s legales e indemn izacion es laboral es.	la imposi bilidad de la debida ejecuci ón del contrat o	3	4	7	Alto	contratista	Suficienc la de la garantía de pago de salarios, prestacio nes sociales legales e indemniz aciones laborales	3	2	5	Med io	SI	Contra tación / Superv isor	Desde la adjudic ación del contrat o	Plazo ejecu ción contr ato y 3 años mas	Superv isión de la ejecuci ón contra ctual	seman al
14	Esp ecíf ico	Ext ern o	Ejecu ción	oper acion al	Mala calidad o defecie ncias técnica s del produc to sumini strado por el contrat ista, de acuerd o con las especifi cacione s técnica s estable cidas en el contrat o	Incum plimien to parcial del objeto contra ctual por parte del contrat ista	3	2	5	med io	Contratist a	Suficienc la de la garantía de Estabilid ad y Calidad de la Obra	3	1	4	Baj o	NO	Contra tación / Superv isor	Desde la entreg a eviden ciada del objeto contra ctual (acta de recibo a satisfa cción)	Cinco (5) años, contad os a partir de la fecha de entre ga evide nciad a en el acta de recib o a satisf acció n por parte de la entid ad.	Superv isión postco ntract ual	Seman al
15	Esp ecíf ico	Ext ern o	Ejecu ción	Ambi ental / Regu latori o	Por el incump limient o de los parám etros, legislac ión sanitari a aplicabl e, normas técnica s estable cidas para el respect ivo bien.	Incum plimien to parcial del objeto contra ctual por parte del contrat ista	3	2	5	med io	Contratist a	Suficienc la de la garantía de Estabilid ad y Calidad de la Obra	3	1	4	Baj o	NO	Contra tación / Superv isor	Desde la adjudic ación del contrat o	Plazo ejecu ción contr ato	Superv isión de la ejecuci ón contra ctual,	Diario

7- NÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. *RIESGOS*

RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. - El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	**Garantía Seriedad de la oferta:** Por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial y/o ítems, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
La póliza de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 3, cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1.El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista 2.El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	**Suficiencia de la garantía de cumplimiento**	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y doce (12) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados con ocasión de: (i) La mala calidad o deficiencias técnicas del producto suministrado por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros, legislación sanitaria aplicable, normas técnicas establecidas para el respectivo bien.	**Suficiencia de la garantía de calidad de bienes**	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del mismo y 24 meses más; y de prórrogas si las hubiere.
Con ocasión a mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	**Suficiencia de la garantía de calidad del servicio**	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del mismo y 24 meses más; y de las prórrogas si las hubiere.
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	**Suficiencia prestaciones sociales legales e indemnizaciones de la garantía de pago de salarios, laborales**	Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto

		1082 de 2015.
Los daños que se ocasionen a terceras personas, por daños materiales y lesiones personales causados a terceros durante la vigencia de la póliza y que suceda durante el desarrollo de las actividades propias del asegurado, relacionadas y aseguradas por la póliza.	**Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**	Por un valor de 200 SMMLV y con una vigencia igual a la ejecución del contrato. En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.

8. *TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES*

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 se verificó sí la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra (Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación)

		vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	SI/NO
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	SI	Chile: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. Bienes y servicios $1.200.984.691 COP Servicios de construcción $27.295.106.607 COP	NO	NO
	México	SI	SI	México: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 397.535 y (ii) adquirir servicios de construcción desde US$ 12.721.740 Bienes y servicios $1.627.376.299 COP Servicios de construcción $52.078.579.629 COP	NO	NO
	Perú	SI	SI	Perú: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. Bienes y servicios $1.200.984.691 COP Servicios de construcción $27.295.106.607 COP	NO	NO
Canadá		SI	SI	El Acuerdo Comercial con Canadá es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 339.132 y (ii) adquirir servicios de construcción desde US$ 10.852.752 Bienes y servicios $2.166.653.072 Servicios de construcción $69.336.290.669	NO	NO
Chile		SI	SI	El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. Bienes y servicios $1.200.165.093 Servicios de construcción $27.276.479.385	NO	NO
Corea		SI	SI	El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 400.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 15.000.000 DEG. Bienes y servicios $ 2.183.000.000 Servicios de construcción $ 81.880.000.000	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$250.000 y (ii) adquirir servicios de construcción desde US$ 7.777.000. Bienes y servicios $1.023.416.994 Servicios de construcción $27.357.983.079	NO	NO

		vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Estados Unidos		SI	SI	El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 y (ii) adquirir servicios de construcción desde US$7.407.000. Bienes y servicios $1.023.416.994 Servicios de construcción $27.357.983.079	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG Bienes y servicios $1.244.350.330 Servicios de construcción $28.280.689.315	NO	NO
México		SI	NO	El Acuerdo Comercial con México es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 424.592 y (ii) adquirir servicios de construcción a partir de US$ 13.586.938. Bienes y servicios $1.709.862.957 Servicios de construcción $54.718.335.355	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	NO	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	NO	SI
	Guatemala	SI			NO	SI
	Honduras	SI			NO	SI
Unión Europea		SI	SI	El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. Bienes y servicios $1.131.227.573 Servicios de construcción $28.280.689.315	NO	NO
Israel		SI	SI	El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir: (i) 355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 SDR para servicios de construcción. Umbral: 355.000 DEG Umbral: 5.000.000 DEG	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG Bienes y servicios $1.091.059.175 Servicios de construcción $27.276.479.385	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	N/A	N/A

9. *CLAUSULA DE INDEMNIDAD*

El contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrán terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Agencia Logística por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Agencia Logística y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

10. *INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES*

Se certifica que los valores de bienes, servicios y/o obra civil, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2026 así:

Información general

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

COLOMBIA, Bogotá

Año: 2026

Misión y visión: MISIÓN: Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimiento Clase I, Clase III e infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras Entidades del Gobierno Nacional, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios. VISIÓN: En 2030 la ALFM será el operador logístico de mayor importancia para el Gobierno Nacional

Perspectiva estratégica: Asegurar la sostenibilidad financiera

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Pl
72101507 - 72102900	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CUBIERTA Y PISO 7 DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	Abril	Abril	3 Mes (s)	Selección Abreviada de Menor Cuantía sin Manifestación de Interés	Recursos propios	223.049.408 COP	223.049.408 COP	No	NA	SECRETARÍA GENERAL ALFM	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá	

FIRMA DE LA DEPENDENCIA QUE TIENE LA NECESIDAD

ADMIN. SANDRA LILIANA VARGAS
Directora Dirección Administrativa y Talento Humano

COMITÉ ESTRUCTURADOR

ING. RICARDO TAFUR
Profesional de Defensa
Estructurador Técnico

P.D. CLAUDIA ROSA HERNANDEZ PINZON
Profesional de Defensa – Estructurador Jurídico

Cont.Pub.Esp LINA CAMILA GALINDO RAMÍREZ
Estructurador Financiero
Económico